



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado
202613000102691



- Certificación de vecindad expedida por la Junta de Acción Comunal (JAC)
- Medios probatorios y testimoniales.
- Los usuarios asumen los costos de honorarios de representación jurídica, las costas procesales y los gastos de inscripción y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el procedimiento de titulación por el mecanismo de pertenencia, nos permitimos extender una invitación en las instalaciones de nuestra Entidad a los Representantes de la Junta de Acción Comunal o Representantes de la Comunidad, con el fin de socializar, el acompañamiento brindado por la Entidad en el proceso de titulación por la vía Jurisdiccional.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, le invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54 -13 primer (1er.) piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios

Cordialmente,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9 Mito Concesión de Correo		472																										
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025		Fecha Pre-Admisión: 24/03/2025 10:52:57																										
Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de servicio: 18208568																										
Remite: Nombre/Razón Social: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CAJA DE VIVIENDA POPULAR - BOGOTÁ Dirección: CALLE 54 N° 13-30 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110231324 Envío: RA557492030C0		Destinatario: Nombre/Razón Social: RAUL ALBERTO VARGAS ANGARITA Dirección: DG 95 # 5 - 87 ESTE Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110231324 Envío: RA557492030C0																										
Referencia: 202613000102691 Teléfono: 3494520 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111451		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NS	No reside	FA		Fallido																								
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																								
Nombre/Razón Social: RAUL ALBERTO VARGAS ANGARITA Dirección: DG 95 # 5 - 87 ESTE Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 11:47 Fecha de entrega: 26-3-2025 Distribuidor: Daniel Camacho C.C. 101542848 Gestión de entrega: 1er. 2da.																										
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP		Dice Contener: Misma dirección Observaciones del cliente: Azul falta interior																										
1111 000		1111 451																										
11115111110908RA557492030C0		26-3-20																										

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co





Para que los beneficiarios obtengan el título de propiedad y puedan acceder a los beneficios y servicios que otorga la formalización con el acompañamiento técnico, jurídico y social de la Caja de la Vivienda Popular. Aunque la población objetivo del proyecto corresponden a hogares localizados en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, se priorizaron 12.136 personas. Un total de 8.788 personas corresponden a las que hacen parte de hogares ubicados en 1.408 predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, principalmente en las localidades de San Cristóbal y Ciudad Bolívar, más las que resultarán beneficiadas de un proceso de adquisición de 1.742 predios en zonas donde se identificó la viabilidad en el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y jurídico.

Beneficios de poseer un título:

- Se consolida el patrimonio de las familias a través de la obtención del título de propiedad.
- Elimina conflictos, genera ciudadanía y contribuye a construir un ambiente de convivencia ciudadana.
- Permite el acceso al crédito con garantía real (propiedad) y acceder al mercado inmobiliario formal.
- Genera incentivos para el ahorro y la inversión (el título de propiedad representa un activo).
- Produce seguridad en la permanencia de las familias ocupantes, propiedad segura y sentido de pertenencia.
- Permite acceder a los demás programas del Distrito entre otros, al programa de Mejoramiento de Vivienda.

Requisitos para la titulación de un predio:

Los requisitos generales para la titulación de predios son los siguientes:

- Debe tratarse de predios ubicados en el perímetro urbano de estratos 1 y 2.
- El predio ocupado debe tener destinación económica habitacional; no aplicará para predios con destinación diferente.
- Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación.

► Mecanismo Demanda de Pertenencia:

- Solicitud o Carta de Intención por medio de la Junta de Acción Comunal (JAC)
- Acreditar el pago del impuesto predial.
- Haber ocupado el inmueble por más de 10 años.





mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia técnica, jurídica, social, permitiendo el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Así las cosas, La Dirección de Urbanizaciones y Titulación a través de las Juntas de Acción Comunal debidamente constituidas y por medio de un Convenio de cooperación trabajan conjuntamente para radicar ante la jurisdicción civil, los procesos de pertenencia que declaren la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio desde la etapa prejudicial hasta la sentencia ejecutoriada y debidamente registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

Los Hogares objeto del programa de titulación por pertenencia, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

En cuanto a las competencias y a la *sentencia 2005-00662-2013 del Consejo de Estado "La Caja de Vivienda Popular -CVP- en el marco de sus funciones misionales y como medida de intervención no estructural para la prevención del riesgo, podrá capacitar y brindar asistencia técnica a la comunidad, e informar sobre acciones para el reconocimiento, titulación y mejoramiento de vivienda. (...)"*

El propósito de la Dirección Técnica de Urbanizaciones y Titulación que tiene a cargo la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión No. 8040 "Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C", es el de aportar con el acceso equitativo a la vivienda para familias ubicadas en estratos 1 y 2, por medio del acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas de estos estratos con el fin de obtener un título de propiedad registrado y también promoviendo la iniciación de unidades de vivienda nueva para hogares beneficiarios del programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP.

De acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", el proyecto de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación se encuentra estructurado (objetivo 4 del Plan) para avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos

¿Para quién lo Hacemos?



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202613000102691



Bogotá, D.C. 19-03-2026

Señor

RAUL ALBERTO VARGAS ANGARITA

Dirección: DIAGONAL 95 NO.5-87 ESTE

Teléfono: 314 468 34 72

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la Petición con Radicado 202617000099712

Referencia: Documento de Apoyo

Respetado señor;

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La Caja de Vivienda Popular promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Los hogares objeto del programa de titulación de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de la Entidad, o predios de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

En atención a su petición mencionada en el asunto, donde solicita *"Solicito indicarme si dentro del proceso de legalización del barrio San Luis Altos de acuerdo con la sentencia 2005-00662-2013 del Consejo de Estado van a tener en cuenta un programa de titulación a través de la Caja de Vivienda Distrital."* (...) La Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, le informa que brinda el programa de titulación por el mecanismo de pertenencia a los poseedores de predios particulares ocupados con una construcción (mejora), el acompañamiento y asesoría necesarias para adquirir los títulos de propiedad de los predios ocupados en zonas legales de estratos 1 y 2, a través de una sentencia judicial conforme con el

Página 1 de 4

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-GD-FI-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.